



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

México, D.F. a 22 de abril de 2013.
ACUERDO CPC/007/2013

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA UNA VISITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, CON EL FIN DE VERIFICAR SUS INSTALACIONES Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En disposición de lo expuesto por el artículo 61 fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil al ser una comisión ordinaria tiene la facultad de realizar actividades que se deriven de la Ley Orgánica, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia de Protección Civil. Así mismo, impulsar y desarrollar estudios y proyectos de investigación que versen sobre la materia de Protección Civil.

Con fundamento en los párrafos segundo, cuarto y quinto del artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones son órganos internos para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas y administrativas. Las Comisiones conocerán en el ámbito de su competencia de las iniciativas, proposiciones con o sin puntos de acuerdo o asuntos que le sean turnados por la mesa directiva, así como también las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas, sobre los asuntos a su cargo; y artículos 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respecto a la competencia de las comisiones ordinarias es la que se deriva de su denominación, de conformidad a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como realizar las funciones que expresamente le señalen las leyes antes referidas y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA UNA VISITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, CON EL FIN DE VERIFICAR SUS INSTALACIONES Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO.



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

SEGUNDO.- Esta Soberanía es supervisora de la Administración Pública Local, por lo cual las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil, son depositarios de tal función, en razón de la competencia que de su nombre que deriva.

TERCERO.- En atención al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 117 fracción VIII que a la letra dice:

Artículo 117.- *Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.*

VIII. Coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación;

Cada Órgano Político Administrativo del Distrito Federal tiene competencia en Protección Civil.

CUARTO.- Corresponde a las Delegaciones Políticas del Distrito Federal instalar una Unidad de Protección Civil como lo establece el artículo 16 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal que a la letra establece:

Artículo 16. Corresponde a las Delegaciones, en materia de protección civil, las siguientes atribuciones:

III. Instalar la Unidad de Protección Civil que operará y coordinará las acciones en la materia, en la que se fomentará la integración y participación de mujeres en espacios de toma de decisión;

La Unidad de Protección Civil es la instancia responsable de implementar las acciones de protección civil Delegacional, quien deberá asistir a la población en materia preventiva y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su demarcación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA UNA VISITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, CON EL FIN DE VERIFICAR SUS INSTALACIONES Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO..



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

QUINTO.- Debemos de tener en cuenta la importancia de Unidades de Protección Civil Delegacionales, en el mayor de los casos en que la población enfrenta un fenómeno perturbador o alguna emergencia; son las primeras que deberán prestar la atención adecuada. Por eso es importante que los Integrantes de esta Comisión de Protección Civil, realicen una visita para vigilar el correcto funcionamiento de cada una de las Unidades Delegacionales, tomando en cuenta sus instalaciones y que el personal se encuentre lo suficientemente capacitados para enfrentarse a alguna de las emergencias que ocurran en la Ciudad de México.

SEXTO.- De conformidad con los considerandos antes referidos, esta Comisión de Protección Civil requiere que 48 horas antes del recorrido que la Unidad de Protección Civil de cada Órgano Político Administrativo remitan a la Comisión vía documental y electrónica un informe el cual contenga los siguientes rubros:

1. *Personal a su cargo.*
2. *Equipo de Radio comunicación con el que cuente la Unidad de Protección Civil.*
3. *Programa de Trabajo.*
4. *Grado de avance del Atlas de Alto Riesgo.*
5. *Equipo con el que cuentan para la atención de emergencias.*
6. *Infraestructura en materia de Servicios Pre hospitalarios.*
7. *Situación en materia de Protección Civil de:*
 - 7.1. *Mercados.*
 - 7.2. *Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).*
 - 7.3. *Instalaciones Deportivas.*
 - 7.4. *Instalaciones Culturales.*
 - 7.5. *Cualquier otro inmueble que esté a cargo de la Delegación.*

SÉPTIMO.- El recorrido se programa para el día 30 de mayo del 2013 a las 10:00 hrs en la Unidad de Protección Civil.

Por lo anteriormente fundado y motivado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil emiten el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA UNA VISITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, CON EL FIN DE VERIFICAR SUS INSTALACIONES Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO..



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

VI LEGISLATURA

ACUERDO

UNICO.- SE DETERMINA UNA VISITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, CON EL FIN DE VERIFICAR SUS INSTALACIONES Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

Dado en la Ciudad de México a los 22 días del mes de abril de 2013.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta
Protección Civil

Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz
Secretario
Protección Civil

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA UNA VISITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, CON EL FIN DE VERIFICAR SUS INSTALACIONES Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO.



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez
Hernández
Integrante
Protección Civil

Dip. Gabriel Gómez del Campo
Gurza
Integrante
Protección Civil



Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Integrante
Protección Civil



Dip. Alberto Martínez Urincho
Integrante
Protección Civil

Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena
Integrante
Protección Civil



Dip. Genaro Cervantes Vega
Integrante
Protección Civil



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA UNA VISITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, CON EL FIN DE VERIFICAR SUS INSTALACIONES Y SU BUEN FUNCIONAMIENTO..